

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n Edif. Pabellón de Gobierno. Planta Baja. 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías. Edificio Pabellón de Gobierno, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: En el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías, Edificio Pabellón de Gobierno, la fecha en que la Mesa de Contratación hará pública la relación de defectos observados en la documentación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga, apartado Adquisiciones ([www.uma.es](http://www.uma.es)).

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 4 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a Antonio Castaño Domínguez, con NIF: 14896288Q, y último domicilio conocido en Alhaurín (Málaga), calle Cilla número 41, Miguel Mondaca Cardeña con NIF: 29412756B, y último domicilio conocido en Almonte (Huelva), calle Granada número 6, Francisco Expósito Gómez con NIF: 29465044C, y último domicilio conocido en Lepe (Huelva), calle Guzmán y Zúñiga, 35, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en C/ Los Mozárabes núm. 8, 3.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación de las actas de sanción por infracción grave números 0082210000266, 0082210000284, 0082210000275, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, al amparo del art. 60.4 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de Tributos.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente art. 43.2 de la Ley General Tributaria.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 17 de junio de 2003.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a Antonio Castaño Domínguez, con NIF: 14896288Q, y último domicilio conocido en Alhaurín (Málaga), calle Cilla número 41, Miguel Mondaca Cardeña con NIF: 29412756B, y último domicilio conocido en Almonte (Huelva), calle Granada número 6, Francisco Expósito Gómez con NIF: 29465044C, y último domicilio conocido en Lepe (Huelva), calle Guzmán y Zúñiga, 35, Juan Antonio Ruiz Domínguez, con NIF 29706582N, y último domicilio conocido en Huelva calle San José número 23, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en C/ Los Mozárabes núm. 8, 3.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación de las actas de disconformidad números 0022210000443, 0022210000461, 0022210000452, 0022210000400, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, al amparo del art. 60.4 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de Tributos.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente art. 43.2 de la Ley General Tributaria.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 17 de junio de 2003.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Pedro Luis Orellana Guglieri con DNI: 28658925M y último domicilio conocido en Moya (Las Palmas), calle Aguas Fontanales núm. 15, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en calle Los Mozárabes núm. 8, 3.ª planta de Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar el Acuerdo de Resolución de la imposición de sanción por infracción grave número 0092210000605 concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y ejercicio 1999, dictado al amparo del Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 20 de junio de 2003.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

*ANUNCIO de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 5 de marzo de 2003 a don Manuel Rodríguez Lozano en nombre y representación de la entidad mercantil Terrenos La Cumbre, S.L.*

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de 5 de marzo de 2003 a don Manuel Rodríguez Lozano, y dado que dicho trámite ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el texto literal de la referida notificación el siguiente:

La Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, ha dictado la siguiente Resolución:

«Examinado el presente expediente de nulidad iniciado a instancia de don Manuel Rodríguez Lozano, en representación de la entidad "Terrenos La Cumbre, S.L.", y

Visto: La propuesta de resolución efectuada por el instructor del expediente y el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, se dicta resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de julio de 1998 se otorgó ante el notario de El Ejido, don Joaquín López Hernández, escritura pública de constitución de hipoteca inmobiliaria por "Terrenos

La Cumbre, S.L.", a favor del Estado Español, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, para garantizar una deuda contraída con la misma. Dicha escritura fue presentada junto con la autoliquidación sin ingreso en la Oficina Liquidadora de Berja el 24 de julio de 1998.

Segundo. El 30 de junio de 1999 la citada Oficina Liquidadora giró liquidación núm. 1651 por importe de 4.850.888 pesetas por el concepto Transmisiones Patrimoniales Onerosas. El 19 de agosto de 1999 se presentó recurso de reposición contra dicha liquidación, alegando la exención por ser el sujeto pasivo el Estado Español. El recurso fue desestimado por extemporáneo.

Tercero. Con fecha 18 de mayo de 2000 don Manuel Rodríguez Lozano, en representación de la entidad interesada, presentó ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería escrito solicitando la revisión de oficio, al amparo del artículo 153.1.c) de la Ley General Tributaria, del citado acto de liquidación alegando la exención tributaria al ser el sujeto pasivo el Estado, por lo que la liquidación practicada sería nula de pleno derecho al haber sido dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto. El 5 de julio de 2000 la Delegación Provincial de Almería remitió la solicitud de revisión a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, quien solicitó el 10 de julio de 2000 informe a la Asesoría Jurídica de dicha Consejería. El informe fue emitido el 31 de julio de 2000 expresando que no supone causa de nulidad lo invocado por el peticionario ya que ésta sólo cabría aplicarla cuando hubiese una carencia total y absoluta del procedimiento aplicado, no dándose tal circunstancia en el expediente examinado sino que lo que se imputa es la aplicación incorrecta del ordenamiento jurídico y en este sentido la liquidación girada es correcta ya que el documento público contiene la constitución de hipoteca inmobiliaria por la entidad mercantil para garantizar el pago de una deuda con la Agencia Tributaria, que tiene carácter principal (y no puede considerarse que se trata de ningún negocio accesorio a un préstamo) y resulta de aplicación el artículo 29 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por lo que el sujeto pasivo es la mercantil reclamante al ser la que insta el otorgamiento de la hipoteca, por lo que la liquidación practicada es conforme a derecho y procede desestimar la solicitud de nulidad.

Quinto. Por providencia de la Consejera de Economía y Hacienda de 19 de septiembre de 2000, se acuerda el nombramiento de instructor del expediente de nulidad y secretario de actuaciones. El 23 de noviembre de 2000, tras varios intentos de notificación fallidos al administrador de la entidad, se le notifica al presentador del documento la puesta de manifiesto del expediente, concediéndole plazo para la presentación de alegaciones.

Sexto. Con fecha 30 de septiembre de 2002 se dictó propuesta de resolución por el instructor del expediente, desestimatoria de la petición de nulidad formulada con base en la argumentación del citado informe del Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería. Según lo preceptuado en el artículo 16.8.b) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, se solicitó dictamen al citado órgano mediante oficio de fecha 3 de octubre de 2002. La Comisión Permanente del Consejo Consultivo emitió el correspondiente dictamen en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2002, en sentido desfavorable a la propuesta de reso-